

Servicios Contratados a Terceros						4,755.16
Servicio de distribución de cuponeras	12471	Unidad	0.90	40%		4,489.56
Servicio de distribución por Courier	800	Unidad	0.83	40%		265.60

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS **1,273.04**

Personal de Mano de Obra Indirecta						1,267.34
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,552.00	10%		355.20
Secretaría de la Gerencia	1	Persona	610.00	10%		61.00
Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,055.72	20%		611.14
Supervisor de distribución de cuponeras	1	Persona	600.00	40%		240.00

Depreciación de Muebles y Equipos						5.89
Estante de Melamina	1	Unidad	255.00	20%	10%	0.43
Escritorio de Melamina y Cajón de 3 Gavetas	1	Unidad	505.00	20%	10%	0.84
Archivador 4 Cajones	1	Unidad	266.00	20%	10%	0.44
Computadora Pentium IV	1	Unidad	2,255.89	20%	10%	3.78
Silla Giratoria	1	Unidad	133.00	20%	10%	0.22

COSTOS FIJOS						62.76
Energía Eléctrica	1	Mes	140.23	20%		28.05
Telefonía Fija	1	Mes	127.05	20%		25.41
Telefonía Celular	1	Mes	46.50	20%		9.30

TOTAL **36,166.85**

162615-1

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Prorrogan plazo para pago de arbitrios municipales correspondientes al mes de enero de 2008

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2008-MDLP/ALC

La Punta, 31 de enero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PUNTA;

VISTO:

El Informe de la Gerencia Central de Rentas N° 03-2008-MDLP/GCR, de fecha 30 de enero de 2008, que propone prorrogar el plazo de vencimiento de pago de los arbitrios municipales correspondiente al mes de enero 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDLP/ALC, se establece que los arbitrios municipales "son de periodicidad mensual, siendo el último día de pago el primer día útil del mes siguiente al vencimiento de la obligación";

Que, mediante el Informe de la Gerencia Central de Rentas N° 03-2008-MDLP/GCR comunica que según los cargos de entrega de las carpetas de los contribuyentes cuyo domicilio fiscal está ubicado en distintos distritos de la ciudad de Lima, la empresa Pegaso Courier con fecha 22 de enero de 2008 ha concluido con dicha labor; motivo por lo cual opina se conceda una ampliación del plazo de pago para los arbitrios correspondientes al mes de enero hasta el 15 de febrero de 2008;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDLP/ALC faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la aplicación de la referida Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

DECRETA:

Artículo Único.- Prorróguese hasta el 15 de febrero de 2008 el plazo de pago de los arbitrios municipales correspondientes al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WILFREDO DUHARTE GADEA
Alcalde

162524-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Exoneran de proceso de selección la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche de la municipalidad

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 55-2008.MDM

Puerto San Juan de Marcona, 21 de enero del 2008

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02 de fecha 17 de enero del 2008, el Informe N° 03.2008.GM/MDM, Informe N° 004-2008-MDM y el Informe Legal N° 11-2008.MDM, presentados por el Gerente Municipal, la Unidad de Logística y el Asesor Legal Externo, respectivamente, de esta Municipalidad, donde expresan la justificación de la Procedencia y necesidad de declarar la situación de Desabastecimiento Inminente de los insumos del Programa del Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2768, concordante con el artículo II del